

RESOLUCIÓN 20 MARZO 2026
PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y
CORRESPONSABILIDAD PARA 2026, “CONCILIA-EXTREMADURA”

RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO N°:	112026011647		
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO		
PUESTO DE TRABAJO:	DIRECTOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE		
Nº PUESTOS OFERTADOS:	1		
Nº DEMANDANTES PRESELECCIONADOS POR PUESTO	3	Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	3

REQUISITOS DE LA OFERTA

GRUPO 1

Titulación mínima de educación superior. Se considera educación superior la FP grado superior y las universitarias

Y, además, contar con uno de los siguientes títulos:

Título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil (Instituto de la Juventud de Extremadura u órgano equivalente de otra CCAA) Certificados de profesionalidad de Nivel 3: “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSCB0211), “Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales” (SSCB0110) o Certificado de profesionalidad Nivel 2: “Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSCB0209).

GRUPO 2

En aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, podrán considerarse equivalentes los siguientes:

I. Que la persona a contratar haya obtenido el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o se encuentre en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, “Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011).

II. Que, además, ostente alguna de las siguientes titulaciones:

— Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: “Servicios Socioculturales y a la Comunidad”, “Actividades Físicas y Deportivas”, “Educación Infantil y Primaria”, o el Título de Animación Turística de la Familia de “Hostelería y Turismo”.

— Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

GRUPO 3

En el caso de no reunirse los requisitos contemplados para el GRUPO 2, se entenderá como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en dicho GRUPO.

Orden establecido en la Resolución

- PRIMER SUBGRUPO: Mujeres en situación de desempleo de larga duración.
- SEGUNDO SUBGRUPO: Mujeres mayores de 45 años.
- TERCER SUBGRUPO: Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral.
- CUARTO SUBGRUPO: Perfiles que tengan formación en igualdad (Técnico superior en Promoción Igualdad de Género)
- QUINTO SUBGRUPO: Personas con experiencia en el sector de los cuidados
- SEXTO SUBGRUPO: Resto de demandantes

Relación ordenada de personas preseleccionadas

GRUPO 3		
		RESULTADOS
PRIMER SUBGRUPO		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	
***7619**	RIOLA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	
SEXTO SUBGRUPO		
***0662**	LOPEZ MORENO, NURIA	
***9812**	FERNANDEZ RUBIO, ANA	

CODIGOS Y CAUSAS DEL RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN
1.- Renuncia voluntaria. Indicar motivo y justificación si existe
2.- Candidatos/as rechazados/as. – Indicar motivo
3.1.- Candidatos/as seleccionados/as. – Admitido/a
3.2.- Candidatos/as seleccionados/as.- Contratado/a
4.- Otros resultados. Indicar causas que justifiquen

RECLAMACIONES NO ESTIMADAS		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DESESTIMACIÓN
***7236**	QUINTANA CORTÉS, FÁTIMA	GRUPO 1: No posee en su historial del SEXPE título de dirección/coordiación. GRUPO 2: No posee en su historial del SEXPE título de monitora. GRUPO 3 (sexto subgrupo): fecha de inscripción en su demanda de empleo más reciente que el resto de las personas preseleccionadas.

En MÉRIDA a 11 de junio de 2026
Centro de Empleo de Mérida II